

extinción de condominio y ejeciones fiscales

Escrito por Victor68 - 02/05/2010 18:45

Buenos días, mi pareja compró un piso en 1996 con su anterior pareja y en 2003 hicieron una extinción de condominio por la que ella compraba la parte de él. En 2005 vendió la casa para comprar otra conmigo sin que pasaran los tres años, y la Agencia Tributaria nos ha pedido una revisión.

¿se considera la extinción de condominio compraventa?

Si no es así, sería un eximente de la obligación de permanecer 3 años en la vivienda habitual la ruptura de una pareja de hecho entra en el supuesto de ruptura matrimonial?

Gracias

Re: extinción de condominio y ejeciones fiscales

Escrito por tucapital.es - 03/05/2010 07:05

La figura de pareja de hecho no tiene mucho validez legal y no es motivo que te exima de habitarla durante al menos 3 años.

A mi entender, en 2003 tu pareja realizó la compra de la parte de su exnovio y no ha cumplido el haberlo habitado al menos durante 3 años... y como mucho perdería lo que se haya deducido durante esos 2 años de esa parte de la vivienda.

Salu2.
